

ANEXO UNO
"CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

Técnico: Los mantenimientos y reparaciones menores de infraestructura técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General: Propender por el bienestar y protección de los miembros de la comunidad educativa.

Objetivo Específico: Garantizar que las instalaciones estén en condiciones óptimas para su uso, permitiendo el adecuado desempeño de las funciones administrativas y académicas, en cumplimiento de los fines misionales de la institución educativa. **Ficha Técnica:** El presente cuadro establece los mantenimientos y reparaciones menores de infraestructura requeridos por la institución educativa, respectivamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEDE PRINCIPAL			
AREA 1			
1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	32,00
1,2	DESMONTE DE TUBERIA GALVANIZADA	GLOBAL	1,00
1,3	DEMOLICION DE MUROS	M2	16,00
1,4	DEMOLICION DE FLANCHE EN CONCRETO	M2	16,00
1,5	CONCRETO CICLOPEO A TODO COSTO	ML	16,00
1,6	PEGA MANPOSTERIA A TODO COSTO	ML	16,00
1,7	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE POSTES GALVANIZADOS A TODO COSTO	UNIDAD	7,00
1,8	ESCAVACION PARA COLUMNAS	GLOBAL	1,00
1,9	COLUMNAS A TODO COSTO 0.70CMS	UNIDAD	7,00
1,10	FLANCHE EN CONCRETO A TODO COSTO	ML	16,00
1,11	PAÑETE A MUROS X 0.70 A TODO COSTO	ML	32,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA DE ALTURA X 2 METROS	M2	32,00
1,13	PINTURA EN ACEITE TUBERIA GALVANIZADA	UNIDAD	7,00
AREA 2			
2,1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	7,00
2,2	CORTAR POSTES EN CONCRETO	UNIDAD	4,00
2,3	ESCAVACION PARA CONCRETO CICLOPEO	ML	6,80
2,4	CONCRETO CICLOPEO A TODO COSTO	ML	7,00
2,5	FUNDIDA MUROS EN CONCRETO A TODO COSTO	ML	7,00
2,6	SUMINISTROS E INSTALACION DE POSTES GALVANIZADOS A TODO COSTO	UNIDAD	4,00
2,7	ESCAVACION PARA COLUMNAS	GLOBAL	1,00
2,8	COLUMNAS A TODO COSTO 0.70CMS	UNIDAD	4,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA DE ALTURA X 2 METROS	M2	58,00

Lugar de Ejecución:

Sede Principal de la institución educativa en el corregimiento El Tablazo en Fresno – Tolima.

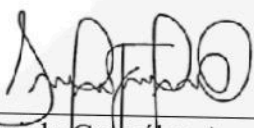
Población Beneficiaria: Comunidad Educativa.

Plazo: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Código de la UNSPSC (Tercer Nivel): El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Servicios de Apoyo para la construcción	72101500

Firma:


Daniela González Aguilar.
Ingeniera Civil.
MP 70202-432944 TLM.

3G SAS
Ingeniería
E innovación



ANEXO 2
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Ibagué, Junio 12 de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
Fresno - Tolima.

Asunto: Proceso No. IETNSA-RC-02-2026

Objeto: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito **Daniela Andrea Gonzales Aguilar**, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas

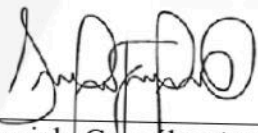
prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)
10. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:
ingenieriaeinnovacion3gsas@gmail.com

Firma:



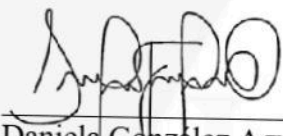
Daniela González Aguilar.
Ingeniera Civil.
MP 70202-432944 TLM.



ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **Daniela Andrea González Aguilar**, actuando en calidad de Representante Legal de INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma:



Daniela González Aguilar.
Ingeniera Civil.
MP 70202-432944 TLM.



ANEXO IV
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

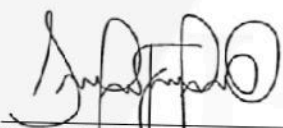
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Daniela Andrea González Aguilar, certifica que la sociedad INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S identificada con NIT: 901412875-4, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 12 días del mes de Junio del año 2026, en Ibagué Tolima.

Firma:



Daniela González Aguilar.
Ingeniera Civil.
MP 70202-432944 TLM.



ANEXO V
"OFERTA ECONOMICA"

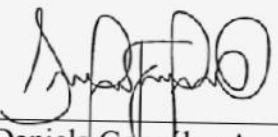
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sede Principal					
AREA 1					
1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	32,00	\$ 14.000	\$ 448.000
1,2	DESMONTE DE TUBERIA GALVANIZADA	GLOBAL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
1,3	DEMOLICION DE MUROS	M2	16,00	\$ 30.000	\$ 480.000
1,4	DEMOLICION DE FLANCHE EN CONCRETO	M2	16,00	\$ 16.000	\$ 256.000
1,5	CONCRETO CICLOPEO A TODO COSTO	ML	16,00	\$ 180.000	\$ 2.880.000
1,6	PEGA MANPOSTERIA A TODO COSTO	ML	16,00	\$ 110.000	\$ 1.760.000
1,7	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE POSTES GALVANIZADOS A TODO COSTO	UNIDAD	7,00	\$ 98.000	\$ 686.000
1,8	ESCAVACION PARA COLUMNAS	GLOBAL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
1,9	COLUMNAS A TODO COSTO 0.70CMS	UNIDAD	7,00	\$ 70.000	\$ 490.000
1,10	FLANCHE EN CONCRETO A TODO COSTO	ML	16,00	\$ 80.000	\$ 1.280.000
1,11	PAÑETE A MUROS X 0.70 A TODO COSTO	ML	32,00	\$ 45.000	\$ 1.440.000
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA DE ALTURA X 2 METROS	M2	32,00	\$ 98.000	\$ 3.136.000
1,13	PINTURA EN ACEITE TUBERIA GALVANIZADA	UNIDAD	7,00	\$ 12.000	\$ 84.000
AREA 2					\$ -
2,1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	7,00	\$ 14.000	\$ 98.000
2,2	CORTAR POSTES EN CONCRETO	UNIDAD	4,00	\$ 16.000	\$ 64.000
2,3	ESCAVACION PARA CONCRETO CICLOPEO	ML	6,80	\$ 40.000	\$ 272.000
2,4	CONCRETO CICLOPEO A TODO COSTO	ML	7,00	\$ 180.000	\$ 1.260.000
2,5	FUNDIDA MUROS EN CONCRETO A TODO COSTO	ML	7,00	\$ 180.000	\$ 1.260.000
2,6	SUMINISTROS E ISNTALACION DE POSTES GALVANIZADOS A TODO COSTO	UNIDAD	4,00	\$ 98.000	\$ 392.000
2,7	ESCAVACION PARA COLUMNAS	GLOBAL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
2,8	COLUMNAS A TODO COSTO 0.70CMS	UNIDAD	4,00	\$ 70.000	\$ 280.000
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA DE ALTURA X 2 METROS	M2	58,00	\$ 98.000	\$ 5.684.000
COSTOS DIRECTOS					\$ 23.000.000
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN				13,05%	\$ 3.002.246
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 230.000
UTILIDAD				5,00%	\$ 1.150.000
AIU				19,05%	\$ 4.382.246

	TOTAL	S 27.382.246

VALOR A PAGAR: VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Firma:


 Daniela González Aguilar.
 Ingeniera Civil.
 MP 70202-432944 TLM.

3G SAS

Ingeniería

E innovación



ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Ibagué, Junio 12 de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
Fresno – Tolima

Asunto: Proceso No. IETNSA-RC-02-2026

Objeto: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.

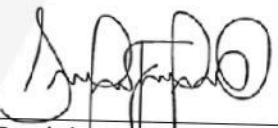
Yo, **Daniela Andrea González Aguilar** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de representante legal de la empresa INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S.

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de Junio de 2026.

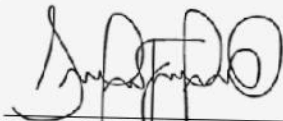
Firma:


Daniela González Aguilar.
Ingeniera Civil.
MP 70202-432944 TLM.

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Firma:



Daniela González Aguilar.
Ingeniera Civil.
MP 70202-432944 TLM.

3G SAS
Ingeniería
E innovación





CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 19:22:53
Recibo No. S001500119, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUKpuCdN5Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S
Nit : 901412875-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 320920
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de septiembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ A CA 1
Barrio : BRR IBAGUE 2000
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : dani.g23@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124257272
Teléfono comercial 2 : 3102215431
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ A CA 1
Barrio : BRR IBAGUE 2000
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : dani.g23@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de septiembre de 2020 de la Acto De Constitucion de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020, con el No.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 19:22:53
Recibo No. S001500119, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUKpuCdN5Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

74380 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 01 de junio de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026, con el No. 97569 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN LA MISMA JURISDICCIÓN, DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ AL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

desarrollar todas las actividades del ejercicio de la ingeniera en sus diversas ramas como: realización y ejecución de proyectos de ingeniería civil publica y privada. Construcción de estructuras en concreto, vías, movimientos de tierra y acabados para proyectos de obras civiles, adecuación. construcción y mantenimientos de vías, edificaciones, puentes, túneles, oleoductos. elaboración de estudios, proyectos, diseños, presupuestos y asesorías. estudio especializado de topografía y adecuación de suelos. diseño e implementación de proyectos de embellecimiento de espacios públicos, parques, escenarios deportivos y zonas verdes. diseño y manejo de programas ambientales. construccion de bioingenieria para la corrección, mitigación y prevención de desastres producidos por fenomenos naturales o de origen antropico. Reparación y construccion de edificios residenciales y no residenciales.

además de realizar toda clase de mantenimiento, en desarrollo del objeto social podrá cumplir las siguientes actividades: comercio al por menor y al por mayor de todo clase de materiales para la construcción, pinturas, tuberías, hierro, equipos y herramientas. la compra y arrendamiento de equipos y maquinaria especializada, para cualquier proyecto de ingeniería y arquitectura. participar en licitaciones públicas y privadas de todo tipo de obras civiles, eléctricas, arquitectonicas. compra o arrendamiento de vehículos de toda clase para el transporte. prestar servicio de toda clase de transporte de materiales, equipos y personas.

la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 19:22:53
Recibo No. S001500119, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUKpuCdN5Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar el objeto social.

así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente designado por la a asamblea general de accionistas para un termino de un año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 19:22:53
Recibo No. S001500119, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUKpuCdN5Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con lo estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados porel representante legal.

le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

parágrafo- el subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de septiembre de 2020 de la Acto De Constitucion , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 74380 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR	C.C. No. 1.108.834.142
SUBGERENTE	PAOLA ALEJANDRA GUZMAN GIRALDO	C.C. No. 1.105.788.092

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 003 del 01 de junio de 2026 de la Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

97569 del 03 de junio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 19:22:53
Recibo No. S001500119, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUKpuCdN5Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA E INNOVACION 3G
Matrícula No.: 320921
Fecha de Matrícula: 18 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ A CA 1
Barrio : BRR IBAGUE 2000
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 19:22:53
Recibo No. S001500119, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUKpuCdN5Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$60.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141235838075



(415)7707212489984(8020) 000014123583807 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 4 1 2 8 7 5

4

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

MZ A CA 1 BRR IBAGUE 2000

42. Correo electrónico

dani.g23@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 2 5 7 2 7 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código

4 3 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 2 0 9

Actividad económica

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 3 1 1

Otras actividades

50. Código

1

2

4 2 9 0 4 2 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

141235838075



(415)7707212489984(8020) 000014123583807 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 1 2 8 7 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	3 2 0 9 2 0	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 2 0 0 9 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario

141235838075



(415)7707212489984(8020) 000014123583807 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 4 1 2 8 7 5 | 4

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 0 8 8 3 4 1 4 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido AGUILAR	106. Primer nombre DANIELA
107. Otros nombres ANDREA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 0 5 7 8 8 0 9 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GUZMAN	105. Segundo apellido GIRALDO	106. Primer nombre PAOLA
107. Otros nombres ALEJANDRA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 6

4. Número de formulario

141235838075



(415)7707212489984(8020) 000014123583807 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 4 1 2 8 7 5

4

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3 9 0

162. Nombre del establecimiento

INGENIERIA E INNOVACION 3G

163. Departamento

Tolima

164. Ciudad/Municipio

Ibagué

165. Dirección

MZ A CA 1 BRR IBAGUE 2000

166. Número de matrícula mercantil

3 2 0 9 2 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 0 0 9 1 8

168. Teléfono

3 1 2 4 2 5 7 2 7 2

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.108.834.142**

GONZALEZ AGUILAR

APELLIDOS

DANIELA ANDREA

NOMBRES

Daniela Gonzalez

FIRMA



Scanned with
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1995**

ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-ENE-2014 ATACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2901900-00551637-F-1108834142-20140304

0037537371A 2

40814860

Scanned with
CamScanner





REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

70202-432944 TLM

Fecha de Expedición **16/09/2019**

Matrícula Profesional

Nombre:

**DANIELA ANDREA
GONZALEZ AGUILAR**

Identificación:

C.C. 1108834142

Profesión:

INGENIERA CIVIL

Institución:

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA**



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1108834142, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-432944 desde el 16 de Septiembre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1494.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		INGENIERIA E INNIVACION 3G S.A.S							
SIGLA	3G S.A.S	NIT No.	901412875-4						
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:							
<table><tr><td>ORDEN</td><td>TIPO</td></tr><tr><td>☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☒ MPL. ☐ OTRO</td><td>☐ (VER AL RESPALDO)</td></tr><tr><td>¿CUÁL? _____</td><td></td></tr></table>		ORDEN	TIPO	☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☒ MPL. ☐ OTRO	☐ (VER AL RESPALDO)	¿CUÁL? _____		CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)	
ORDEN	TIPO								
☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☒ MPL. ☐ OTRO	☐ (VER AL RESPALDO)								
¿CUÁL? _____									
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	COLOMBIA						
MUNICIPIO	IBAGUE	DEPARTAMENTO	TOLIMA						
TELÉFONOS	3124257272 3102215431	DIRECCIÓN							
		FAX							
		APARTADO AÉREO							

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Construcción de edificios y obras de ingeniería civil	2 Consultoría técnica
3 Construcción de obras de ingeniería civil	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
1 INST. EDU. ISMAEL PERDOMO	X			7/10/2023	\$ 16.964.878
2 INST. EDU. TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA	X			5/12/2023	\$ 11.862.991
3 INST. EDU. TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRÍA	X			12/01/2024	\$ 13.280.590
4 INST. EDU. TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA	X			14/12/2024	\$ 10.313.897
5 INST. EDU. TECNICA INSTITUTO ARMERO	X			10/03/2025	\$ 33.653.699
					\$ 86.076.055

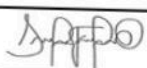
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO	AGUILAR	NOMBRES	DANIELA ANDREA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	1.108.834.142	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐				Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$ 50.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21/04/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA AGUILAR	NOMBRES DANIELA ANDREA
C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ 1.108.834.142	SEXO F ☐ X ☒ M	NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANA
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	Nº D.M.:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DIA 2 MES 3 AÑO 19 95	MZ A CA 1 - Brr ibague 2000	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO TOLIMA
DEPTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	
MUNICIPIO ATACO	TELÉFONO 3124257272	EMAIL dani.g23@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO						
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA								
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	12	AÑO	2	0	1	0
										X							

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)

TL (TECNOLÓGICA)

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)

UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)

MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER)

DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERA CIVIL	30	2019	70202-432944

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS									
FRANCÉS									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA		PRIVADA	
INST. EDU. TECNICA INSTITUTO ARMERO		X			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
TOLIMA		GUAYABAL		COLOMBIA	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DÍA 17 MES 2 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO	
CONTRATISTA		DEPENDENCIA		DÍA 10 MES 3 AÑO 2025	
		CONTRATO OBRA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA		PRIVADA	
INST. EDU. TECNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA		X			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
TOLIMA		RONCESVALLES		COLOMBIA	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DÍA 26 MES 11 AÑO 2024		FECHA DE RETIRO	
CONTRATISTA		DEPENDENCIA		DÍA 15 MES 12 AÑO 2024	
		CONTRATO OBRA		DIRECCIÓN	
				VEREDA DINAMARCA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA		PRIVADA	
INST. EDU. ISMAEL PERDOMO		X			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
TOLIMA		CAJAMARCA		COLOMBIA	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DÍA 13 MES 9 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO	
CONTRATISTA		DEPENDENCIA		DÍA 5 MES 10 AÑO 2023	
		CONTRATO OBRA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO	
				DÍA MES AÑO	
		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO	
				DÍA MES AÑO	
		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO	
				DÍA MES AÑO	
		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2020

CONSORCIO A&C

Invitación publica No. SAMC-002-2020

**OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL
RUBI SEDE LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS**



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO A&C

CERTIFICA QUE:

INGENIERÍA E INNOVACION 3G S.A.S, identificada con Nit 901412875-4, ejecutó el contrato de obra a continuación referido:

CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA: 250 de 2020.

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBÍ SEDE LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: \$70.368.744,25

PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 días.

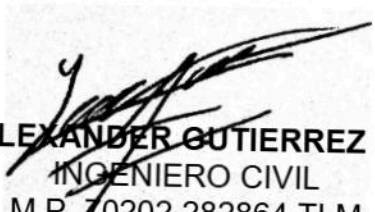
VALOR DEL SUB CONTRATO DE OBRA: \$45.684.400

FECHA DE INICIO: 10/12/2020

FECHA TERMINACION: 18/01/2020

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Enero de (2020).

Cordialmente,



YHON ALEXANDER GUTIERREZ GARCIA
INGENIERO CIVIL
M.P. 70202 282864 TLM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



COOPERATIVA EDUCATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR

con cédula de ciudadanía No. 1.108.834.142 de Ataco

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERA CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Ibagué el día 30 de Agosto de 2019

Directora(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0041220191 Folio No. 057 Registro No. 0570 Refrendado en Ibagué el día 29 de Agosto de 2019

Registros y Diplomas: Diana Contreras Cardozo Guzman

040566

UNIVERSIDAD MINERVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 301 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 12-2464-2019

PROGRAMA : INGENIERÍA CIVIL
CODIGO SNIES: 8967
FECHA GRADO: 30 DE AGOSTO DE 2019
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS IBAGUÉ

En atención a que DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR con Cédula de Ciudadanía No 1.108.834.142 de Ataco cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: INGENIERA CIVIL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Ibagué, mediante acta No 013 en sesión del día 05 de agosto de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
Decano(a) facultad: DUVAN RAMIREZ BAYONA
Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Ibagué el día 30 DE AGOSTO DE 2019

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VICELADA MINEDUCACIÓN



La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa Técnica
"Martín Pomala"

Ataco - Tolima

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima
Según Resolución No. 1465 del 28 de noviembre de 2007

Confiere a:

Daniela Andrea González Aguilar
Identificado (a) con C.I. No. 951223-08171 de Ibagué, Tolima

El Título de:

Bachiller Técnico
Modalidad Agroindustria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media, según los
planes y programas vigentes



Acta General de Graduación No. 054
Folios No. 104-105-106 Libro No. 2

Dado en Ataco, Tolima,
a los 27 días del mes de noviembre de 2010

Directora General de Educación del Tolima

Rectora de la Institución Educativa Técnica "Martín Pomala"



Institución Educativa Técnica Martín Pomala

Carrera 8ª No. 6-32

Teléfonos 2240025 - 2240191

Inscripción S.E. No. 135007

Inscripción Dane No.: 173067002093

Cód. Jcfes: 016014 Nit: 890703659-1

Ataco - Tolima

Acta Individual de Graduación

En Ataco - Tolima, a los 27 días del mes de noviembre de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último grado, la Rectora, el Auxiliar Administrativo y la Comisión de Evaluación y Promoción en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Martín Pomala, Institución aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima según Resolución No. 1465 del 28 de noviembre de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico

Modalidad Agroindustria

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Daniela Andrea González Aguilar

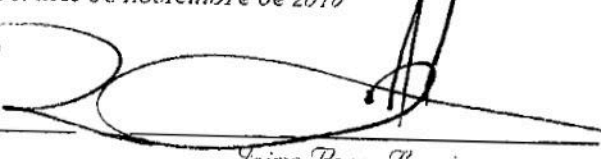
Identificado (a) con I.D. No. 951223-08171 de Ibagué, Tolima

Es fiel copia del Acta Original No. 054 Folios No. 104-105-106 de fecha 27 de noviembre de 2010

Firmada por: Astrid Lozano Rodríguez (Rectora) y Jaime Parra Barrios (Auxiliar Administrativo-09)

Dada en Ataco - Tolima a los 27 días del mes de noviembre de 2010


Astrid Lozano Rodríguez


Jaime Parra Barrios

Certificación Bancaria

Jueves, 11 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que INGENIERIA E INNOVACION 3G SAS identificado(a) con CC 901412875, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	86900001888	2021/11/11	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 19:04:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014128754
Código de Verificación	9014128754260610190456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 19:01:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1108834142
Código de Verificación	1108834142260610190150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S identificado(a) con NIT número 9014128754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297752141



PIB

19:10:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1108834142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2026 07:15:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1108834142** y
Nombre: **DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141869974** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2026 07:16:02 p. m. para **la Cedula de Ciudadania: N°. 901412875**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141870012**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:17:34 PM horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1108834142**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ AGUILAR DANIELA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:37:15 horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1108834142**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ AGUILAR DANIELA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INST. EDU. TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION**, con NIT **809000232-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnológico de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1108834142 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2026 07:40 PM



Código Verificación: 52LGWUS94K

Válida hasta: 09/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Institución Educativa Técnica Instituto Armero
Armero Guayabal Tolima
Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y
Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024
NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044

Fecha de Vigencia: 2025
Versión: 2025
Página 1 de 8
Contrato 01

CONTRATO No 01

CIUDAD Y FECHA	ARMERO GUAYABAL, 13 DE FEBRERO DE 2025		
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INNOVACIONES 3G SAS		
NIT O CC	901.412.875-4		
TIPO:	CONTRATO DE OBRA		
DIRECCIÓN:	MZ A CA 1 BRR IBAGUE 2000 - IBAGUE-TOLIMA		
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORIA PÚBLICA		
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS AULAS DE BILINGÜISMO Y DE MÚSICA A TODO COSTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INSTITUTO ARMERO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL.		
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, LA CUAL DEBE SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.		
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.653.699) INCLUYE AIU. (COSTO DIRECTO \$28.280.419 + 19% AIU \$5.373.280 =33.653.699).		
FORMA DE PAGO:	UNA (1) CUOTA POR TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.653.699) INCLUYE AIU. (COSTO DIRECTO \$28.280.419 + 19% AIU \$5.373.280 =33.653.699), UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBÍ.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.0.02.005.02	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.2.3.3.04.01
	2.1.2.0.02.005.02	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	, 1.3.3.2.00
	2.1.2.0.02.005.02	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.3.3.6.0.4



Institución Educativa Técnica Instituto Armero
Armero Guayabal Tolima
Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y
Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024
NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044

Fecha de Vigencia: 2025
Versión: 2025
Página 1 de 8
Contrato 01

Entre los suscritos a saber, **MARLENY SIERRA CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.955.235 expedida en Santa Isabel Tolima, en calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO** del Municipio de Armero Guayabal Tolima identificada con el Nit. 890701513-4, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien declara que tiene facultades para celebrar contratos a nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **INGENIERIA E INNOVACIONES 3G SAS** con Nit 901.412.875-4, representada legalmente por **DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.834.142 de Ataco, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar el mantenimiento en obras de infraestructura y compra e instalacion de aire acondicionado para el mejoramiento de la infraestructura física de las aulas de bilingüismo y de música a todo costo para la Institución Educativa Técnica Instituto Armero del municipio de Armero Guayabal, así:

ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CODIGO UNSSPC	UDM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	AULA DE BILLINGUISMO					
1	ALISTAMIENTO DE PISO PARA ENCHAPE	72103300	M2	50,41	18.100	912.421
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ENCHAPE ATODO COSTO DE 50CMS X 50 CMS	72103300	M2	50,41	74.361	3.748.538
3	SUMINSTRO E INSTALACION CIELORASO EN PVC 9mm x 30 cms MEXICANO	72103300	M2	50,41	69.201	3.488.422
4	SUMINSTRO DE REJAS EN VENTANAS	72103300	M2	8,2	157.531	1.291.754
5	SUMINSTRO E INSTALACION DE REJA EN PUERTA ENTRADA PRINCIPAL	72103300	M2	2,3	192.531	442.821
6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA PARA ENCRUSTAR	72103300	UNIDAD	4	38.861	155.444
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE AONDICIONADO DE 24000BTU INCLUYE ADECUACION	72103300	UNIDAD	1	4.427.562	4.427.562
8	SUMINISTRO E INSALACION DE SERCHA METALICA DE 3 X 1 1/2 CALIBRE 18 PARA ADECUACION INSTALACION PVC	72103300	UNIDAD	10	132.281	1.322.810



Institución Educativa Técnica Instituto Armero
Armero Guayabal Tolima
Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y
Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024
NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044

Fecha de Vigencia: 2025
Versión: 2025
Página 1 de 8

Contrato 01

9	SUMINSTRO E INSTALACION CAJA DE 12 CIRCUITOS ATODO COSTO INCLUYE, CANALETAS, TACOS, TOMACORRIENTES, TACOS DE 20 AMPERIOS	72103300	GLOBAL	1	828.562	828.562
10	PUNTOS ELECTRICOS A TODO COSTO	72103300	UNIDAD	14	57.462	804.468
AULA DE MUSICA						
1	ALISTAMIENTO DE PISO PARA ENCHAPE	72103300	M2	50,41	18.100	912.421
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ENCHAPE ATODO COSTO DE 50CMS X 50 CMS	72103300	M2	50,41	74.361	3.748.538
3	SUMINSTRO E ISNTALACION DE CERAMICA GUARDAESCOBA A TODO COSTO	72103300	ML	32	36.192	1.158.144
4	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERAMICA A TODO COSTO A MESON GUARDA INSTRUMENTOS MUSICALES	72103300	M2	19,8	62.586	1.239.203
5	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA ENCRUSTAR	72103300	UNIDAD	8	38.861	310.888
6	SUMINSTRO E INSTALACION CIELORASO EN PVC 9MM X 30 CM MEXICANO.	72103300	M2	50,41	69.201	3.488.422
COSTO DIRECTO						28.280.419
ADMINISTRACIÓN					12%	3.393.650
IMPREVISTO					2%	565.608
UTILIDAD					5%	1.414.021
COSTO TOTAL DE LA OBRA					19%	33.653.699

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento, para lo cual tendrá un plazo máximo de **veinte (20) días calendario**, a partir de la firma del acta de iniciación y legalización del contrato **2.-** Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. **3.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena y ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar al inicio de la obra al supervisor del contrato dicha información. Esta



Institución Educativa Técnica Instituto Armero
Armero Guayabal Tolima
Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y
Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024
NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044

Fecha de Vigencia: 2025
Versión: 2025
Página 1 de 8
Contrato 01

obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo, se reitera los pagos del personal a cargo deberá estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal. **4.-** Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. **5.-** Cumplir con la normatividad en materia de seguridad, salud ocupación y manejo del medio ambiente vigente y aplicable en Colombia. **6.** Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. **7. -** Garantizar la ejecución de las labores contratadas y/o Servicios, dentro del plazo pactado. **8.-** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **9.-** Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **10.-** Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigente. **11.** Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato la póliza con compañía de seguros con las coberturas solicitadas como condición de legalización contrato y cancelar del valor total del costo directo del contrato por concepto de pago de estampillas departamentales para efectos de legalización. **12.-** Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma. Hacen parte integral de este contrato los estudios previos e invitación pública. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** En virtud del presente contrato, la Institución Educativa se obliga: 1) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien en cuenta las normas establecidas en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar. 3) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de la planilla de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público, según su naturaleza jurídica. 4) El supervisor deberá velar por la correcta y oportuna legalización del contrato y sus modificaciones si la hubiere. 5) Las demás obligaciones que se establezcan en la suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este contrato es de veinte (20) días. El contratista sólo podrá iniciar la



Institución Educativa Técnica Instituto Armero
Armero Guayabal Tolima
Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y
Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024
NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044

Fecha de Vigencia: 2025
Versión: 2025
Página 1 de 8
Contrato 01

ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) Registro presupuestal por parte de la Institución Educativa, B) Entrega de los requisitos habilitantes (El pago de El pago de estampilla departamental (Pro-Desarrollo Departamental 2%, Pro-Cultura 1% y Tolima 150 años de contribución a la Grandeza de Colombia 2%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 208,211, 213,214, 219 y 221) y Póliza de seguros) y todos los que la entidad requiera para el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.653.699) INCLUYE AIU. (COSTO DIRECTO \$28.280.419 + 19% AIU \$5.373.280 =33.653.699).**

ADMINISTRACION	12%
IMPREVISTO	2%
UTILIDAD	5%
TOTAL	19%

Suma que la Institución Educativa Tecnica Instituto Armero pagara al contratista en una sola cuota una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga la Institución Educativa, se subordina a las apropiaciones que con tan fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 001 del 03 de febrero de 2025 con cargo al código 2.1.2.02.02.005.02 (Mantenimiento de infraestructura) Fuente 1.2.3.3.04.01, 1.3.3.2.00 y 1.3.3.6.0.4, vigencia 2025. **CLAUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el CONTRATISTA, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión, seguimiento y verificación técnica y administrativa de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Docente, Weimar Alexanders Triana Barrero CC 93.377.529 de Ibagué. **CLAUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de



Institución Educativa Técnica Instituto Armero
Armero Guayabal Tolima

Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y
Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024
NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044

Fecha de Vigencia: 2025

Versión: 2025

Página 1 de 8

Contrato 01

carácter pecuniario hacia el mismo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** EL Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales suyos y de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 2002. Al momento de liquidar la orden, se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor del cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la Institución Educativa TECNICA INSTITUTO ARMERO podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago estipulado por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda totalmente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS:** Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el contratista autoriza a la Institución Educativa, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Armero Guayabal Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Institución Educativa TECNICA INSTITUTO ARMERO ubicada en la Calle 8 Carrera 9 Esquina del municipio de Armero Guayabal Tolima y por EL CONTRATISTA en: Mz A Ca 1 Brr Ibagué 2000 del municipio de Ibagué -Tolima. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Atendiendo a que el objeto a Contratar el mantenimiento en obras de infraestructura y



Institución Educativa Técnica Instituto Armero
Armero Guayabal Tolima
Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y
Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024
NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044

Fecha de Vigencia: 2025
Versión: 2025
Página 1 de 8

Contrato 01

compra e instalación de aire acondicionado para el mejoramiento de la infraestructura física de las aulas de bilingüismo y de música a todo costo, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y en interpretación analógica con el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – GARANTIAS DEL CONTRATO:** Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes. **a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **b.- Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por el diez (10%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más. **c. Estabilidad y calidad de la Obra.** Este amparo cubre a la institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. En cuantía mínima del 20% del valor del contrato y un (1) año más. **d. Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones.** El Valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor total del contrato, para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionada con el personal utilizado para la ejecución del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho a hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento a la liquidación unilateral del mismo **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a la INSTITUCION EDUCATIVA para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **CLAUSULA UNDECIMA DOCUMENTOS:** El presente contrato contiene los siguientes documentos: **a)** La propuesta. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **e)** Pago Seguridad Social. **f)** Hoja de vida e idoneidad. **g)** fotocopia del RUT. **h)** Certificación bancaria cuenta de ahorros o corriente. **i)** Certificado de Antecedentes Procuraduría. **j)** Certificado de Antecedentes Contraloría. **k)** Certificado de Antecedentes Policía. **l)** Acreditación de Experiencia.

	Institución Educativa Técnica Instituto Armero Armero Guayabal Tolima Resolución de aprobación 8148 de 28 de noviembre de 2018 y Resolución de Especialidad 8756 de Noviembre 22 de 2024 NIT: 890701513-4 DANE: 173055000044	Fecha de Vigencia: 2025 Versión: 2025 Página 1 de 8 Contrato 01
---	---	---

Para constancia se firma en el Municipio de Armero Guayabal Tolima a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

CONTRATANTE


MARLENY SIERRA CASTELLANOS
C.C. No 28.955.235 de Santa Isabel
Rectora – Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA


INGENIERIA E INNOVACIONES 3G SAS
Nit. 901.412.875-4
DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR
Representante Legal
M.P 70202-432944 TLM



INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO
NIT. 800.081.167-1
ORTEGA - TOLIMA



CLASE: CONTRATO DE OBRA 006-2025
FECHA: SEPTIEMBRE 26 DE 2025
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN ALTOZANO
CONTRATISTA: INGENIERÍA E INNOVACIÓN 3G S.A.S
NIT: 901.412.875-4
REP. LEGAL: DANIELA ANDREA GONZÁLEZ AGUILAR
Email: dani.g23@hotmail.com
VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.611.951,37) MCTE - AIU INCLUIDO
DURACION: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte, **MARGARITA BRÍÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 28.863.446, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **INGENIERIA E INNOVACIÓN 3G S.A.S**, identificada con NIT. 901.412.875-4, representada legalmente por **DANIELA ANDREA GONZÁLEZ AGUILAR**, identificada con CC. 1.108.834.142, Ingeniera civil de profesión, MP 70202-432944 TLM, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERIA SANITARIA A ESCALA INFANTIL, ADECUACION DE SALON DE CLASE Y PATIO DE RECREO DE LA SEDE RURAL MESA DE ORTEGA, TRANSFORMANDO LOS ESPACIOS ESCOLARES TRADICIONALES EN ENTORNOS ADAPTADOS A LA PRIMERA INFANCIA, GARANTIZANDO AMBIENTES PROTECTORES, HIGIÉNICOS, SEGUROS E INCLUSIVOS. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio a todo costo, según la siguiente ficha técnica:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	M3	22,75	\$28.800,00	\$655.200,00
1,2	DEMOLICIÓN DE PLACA PISO	M2	2,5	\$26.900,00	\$67.250,00
1,3	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	7,25	\$10.300,00	\$74.675,00
1,4	RELLENO CON MATERIAL COMÚN PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	22,75	\$23.800,00	\$541.450,00
1,5	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	5	\$93.000,00	\$465.000,00
2	ESTRUCTURAS				
2,1	MURO EN BLOQUE #4	M2	23,16	\$63.500,00	\$1.470.660,00
2,2	COLUMNENTA 0.12 x 0.2	M	19,2	\$103.900,00	\$1.994.880,00
2,3	VIGAS AEREAS CONCRETO 3000 PSI SECCION 0.12X 0.20 M	M	11,3	\$135.000,00	\$1.525.500,00
2,4	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA (0,6x0,6x0,2) (INCLUYE REFUERZO)	UND	8	\$120.000,00	\$960.000,00
2,5	LOSA MACIZA EN CONCRETO ARMADO CON REFUERZO	M2	3,4	\$299.000,00	\$1.016.600,00
2,6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	36,03	\$9.800,00	\$353.094,00
3	MUROS				
3,1	PANETE IMPERMEABILIZADO EN MUROS Y PLACA 1:3	M2	69,83	\$46.900,00	\$3.275.027,00
3,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO	M2	73,48	\$14.900,00	\$1.094.852,00
	SUBTOTAL				\$7.287.621,00



INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO
NIT. 800.081.167-1
ORTEGA - TOLIMA



3,3	PINTURA EN ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA	M2	19,89	\$15.500,00	\$308.295,00
3,4	PINTURA TIPO 1 A TRES MANOS SOBRE MUROS INTERNOS INCLUYE PISOS	M2	187,73	\$13.900,00	\$2.609.447,00
4	PISOS	SUBTOTAL			\$4.765.324,50
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAFE PARA PARED BAÑO	M2	20,52	\$60.900,00	\$1.249.668,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAFE PARA PISO BAÑO	M2	45,6	\$67.891,00	\$3.095.829,60
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS	M	33,15	\$8.100,00	\$268.515,00
4,4	CONCRETO 2000 PSI	M3	0,34	\$445.035,00	\$151.311,90
5	CONEXIONES	SUBTOTAL			\$5.908.900,00
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 500 LTS	UND	1	\$620.000,00	\$620.000,00
5,2	PUNTO DE DESAGUE EN PVC 2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$44.500,00	\$44.500,00
5,3	PUNTO DE DESAGUE EN PVC 3" INCLUYE ACCESORIOS	UND	2	\$53.900,00	\$107.800,00
5,4	PUNTO DE DESAGUE EN PVC 4" INCLUYE ACCESORIOS REILLA DE PISO BAÑO	UND	1	\$87.900,00	\$87.900,00
5,5	REJILLA DE PISO DE BAÑO	UND	2	\$30.500,00	\$61.000,00
5,6	CAIA DE INSPECCION DE 60X60 CM.	UND	1	\$350.000,00	\$350.000,00
5,7	PUNTO AGUA FRIA DE 1/2"	UND	4	\$39.900,00	\$159.600,00
5,8	PUNTO AGUA FRIA DE 3/4"	UND	1	\$34.900,00	\$34.900,00
5,9	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC 2"	M	5	\$52.000,00	\$260.000,00
5,10	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC 3"	M	6	\$49.700,00	\$298.200,00
5,11	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC 4"	M	45	\$52.000,00	\$2.340.000,00
5,12	TUBERIA DE PRESION DE 1/2"	M	9	\$13.900,00	\$125.100,00
5,13	TUBERIA DE PRESION DE 3/4"	M	15	\$19.500,00	\$292.500,00
5,14	TUBERIA DE PRESION DE 2"	M	4	\$35.600,00	\$142.400,00
5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO BLANCO PREESCOLAR	UND	1	\$690.000,00	\$690.000,00
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS BLANCO PARA PREESCOLAR	UND	1	\$295.000,00	\$295.000,00
6	ELECTRICO	SUBTOTAL			\$282.000,00
6,1	SALIDA PUNTO CON SWITCH DOBLE INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1	\$147.000,00	\$147.000,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE SOBREPONER 18W, INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FLACIÓN, TUBERIA Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UND	1	\$135.000,00	\$135.000,00
7	CARPINTERIA METALICA	SUBTOTAL			\$2.860.000,00
7,1	MARCO Y PUERTA METALICA ENTAMBORADA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	UND	4	\$520.000,00	\$2.080.000,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DERECHA EXTERIOR - CERRAMIENTO PREESCOLAR	UND	4	\$195.000,00	\$780.000,00
8	EXTERIOR CERRAMIENTO PREESCOLAR	SUBTOTAL			\$2.218.865,00
8,1	CERRAMIENTO EN MALLA CUADRADA ONDULADA CAL 10 HUECO 2X	M2	19,88	\$93.000,00	\$1.848.840,00
8,2	PUERTA METALICA CON MALLA CUADRADA ONDULADA CAL 10 HUECA 2X2*	M2	1,805	\$205.000,00	\$370.025,00
SUBTOTAL					\$32.447.019,50
ADMINISTRACIÓN				12%	\$3.893.642,34
IMPROVISTOS				5%	\$1.622.350,98
UTILIDAD				2%	\$648.938,55
VALOR TOTAL					\$38.611.951,37



INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO
NIT. 800.081.167-1
ORTEGA - TOLIMA



SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de Obra tendrá una duración de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados, a partir del perfeccionamiento y legalización del misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de Obra es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.611.951,37) MCTE - AIU INCLUIDO.** **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.611.951,37) MCTE - AIU INCLUIDO**; Con la entrega de los suministros e instalaciones objeto del presente contrato, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Obra será ejercida por **WALTER WILTON ASPRILLA MORENO**, identificado con CC. 11.811.496, Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO**; Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de Obra. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE OBRA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de Obra, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.005 del Rubro Presupuestal CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION (Mantenimiento de infraestructura educativa) y 2.1.2.02.02.005 del Rubro Presupuestal CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION (Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa - primera infancia BPIN 2024004730089)**, del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2025. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de Obra por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de Obra se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, esta faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa,



INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO
NIT. 800.081.167-1
ORTEGA - TOLIMA



si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir del acta de Liquidación	10% del valor del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Dos (2) años más contados a partir del acta de Liquidación	20% del valor del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y 3 años más, contados a partir del acta de Liquidación	10% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Plazo de ejecución del contrato	200 SMLV

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ortega - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de Obra, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Obra requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Desarrollo departamental 2%, Pro-Cultura 1%, Estampilla Tolima ciento cincuenta años de contribución a la grandeza de Colombia 2%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de Obra quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Ortega – Tolima a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2025.

CONTRATANTE

MARGARITA BRIÑEZ RODRIGUEZ
CC. 28.863.446
Rectora – Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

INGENIERÍA E INNOVACIÓN 3G S.A.S
NIT. 901.412.875-4
DANIELA ANDREA GONZÁLEZ AGUILAR
CC. 28.863.446
Ingeniera Civil
MP 70202-432944 TLM

ORIGINAL FIRMADO

	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO NIT. 800.081.167-1 ORTEGA - TOLIMA	
	OTRO SI MODIFICATORIO No. 02 CONTRATO DE OBRA 006-2025	

OTRO SÍ MODIFICATORIO N.º 02

ADICIÓN de Fecha 02 de Diciembre de 2025

CONTRATO DE OBRA 006-2025 del 26 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos, MARGARITA BRIÑEZ RODRÍGUEZ, Rectora y Ordenadora del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO, en adelante EL CONTRATANTE; y por otra parte INGENIERÍA E INNOVACIÓN 3G S.A.S, representada por DANIELA ANDREA GONZÁLEZ AGUILAR, en adelante EL CONTRATISTA; se acuerda suscribir el presente Otrosí No. 1, previa la siguiente consideración:

1. Que el sustento de la presente se encuentra en el acta de técnica que acompaña la adición, junto con su soporte

Por lo anterior, las partes celebran la presente adición, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al Contrato de Obra No. 006-2025 la suma de: OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.984.000) MCTE – AIU INCLUIDO, quedando el valor total de contrato en CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$47.595.951,37) MCTE – AIU INCLUIDO

El contrato queda así:

Valor inicial: \$38.611.951,37

Valor adicionado: \$8.984.000,00

VALOR TOTAL MODIFICADO DEL CONTRATO: \$47.595.951,37 M/CTE.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato permanece inmodificado.

TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se afectará con cargo al rubro presupuestal: (\$7.000.000) al rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción Y Servicios de La Construcción (Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa) BPIN 2024004730089 (Construcción, mejoramiento y mantenimiento de sedes educativas urbanas y rurales de instituciones educativas públicas a cargo de la entidad territorial certificado - etc del departamento del Tolima) y (\$1.984.000,00) al rubro 2.1.2.02.02.005 Construcción Y Servicios de La Construcción (Mantenimiento de Infraestructura Educativa)

CUARTA - GARANTIAS: El contratista debe ampliar la cobertura de los amparos de las Pólizas de garantías de acuerdo con el valor de la presente adición.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO NIT. 800.081.167-1 ORTEGA - TOLIMA	
	OTRO SI MODIFICATORIO No. 02 CONTRATO DE OBRA 006-2025	

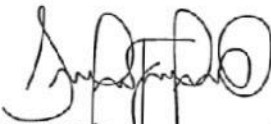
QUINTA - ESTAMPILLAS: El contratista debe pagar el valor de las estampillas departamentales de acuerdo al valor de la adición (Pro-Desarrollo departamental 2%, Pro-Cultura 1%, Estampilla Tolima ciento cincuenta años de contribución a la grandeza de Colombia 2%)

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Acta se perfecciona con la firma de quienes interviene en ella; Su legalización está sujeta al cumplimiento de la cláusula CUARTA y QUINTA de la presente Acta y expedición del RP.

Firmas:


MARGARITA BRÍÑEZ RODRIGUEZ
CC. 28.863.446
Rectora – Ordenadora del Gasto


INGENIERÍA E INNOVACIÓN 3G S.A.S
NIT. 901.412.875-4
DANIELA ANDREA GONZÁLEZ AGUILAR
CC. 28.863.446
Ingeniera Civil
MP 70202-432944 TLM

WALTER WILTON ASPRILLA MORENO
 Supervisor del contrato

ORIGINAL FIRMADO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y
ALEGRÍA
NIT: 809.001.475-4
MUNICIPIO: LÉRIDA- TOLIMA



CLASE: CONTRATO DE OBRA No.005-2025
FECHA: SEPTIEMBRE 17 DEL 2025
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRÍA
CONTRATISTA: INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S
NIT: 901.412.875-4
VALOR: OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$8.711.752) MCTE AIU INCLUIDO (\$1.390.952)
DURACIÓN: QUINCE (15) DÍAS
CORREO: dani.g23@hotmail.com

Entre los suscritos, de una parte, **LUZ STELLA RAMOS ARDILA**, con cedula de ciudadanía 28.975.465, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRÍA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra la empresa **INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S**, con Nit No 901.412.875-4 representada legalmente por la señora **DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.108.834.142 de Ataco, quien obra en calidad de contratista y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72101501	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	ML	60	14.900,00	894.000,00
2	72101501	DEMOLICION DE MUROS Y POSTES EN CONCRETO	M2	60	29.000	1.740.000,00
3	72101501	EXCAVACION PARA POSTES	UNIDAD	22	18.900	415.800,00
4	72101501	CONCRETO 3500 PSI PARA POSTES A TODO COSTO	UNIDAD	22	40.300	886.600,00
5	72101501	ANCLAJE Y NIVELADA POSTES METALICOS A TODO COSTO	UNIDAD	22	14.900	327.800,00
6	72101501	INSTALACION Y SOLDADA MALLA ESLABONADA	ML	60	12.950	777.000,00
7	72101501	INSTALACION ANGULOS ENMARCADA DE MALLA	ML	120	13.900	1.668.000,00
8	72101501	INSTALACION ANGULOS DE REFUERZO	ML	44	13.900	611.600,00
SUB TOTAL						7.320.800,00
ADMINISTRACION				%	12%	878.496,00
IMPREVISTOS				%	2%	146.416,00
UTILIDAD				%	5%	366.040,00
TOTAL						8.711.752,00

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de obra tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de obra es por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$8.711.752) MCTE AIU INCLUIDO (\$1.390.952).**

CUARTA - FORMA DE PAGO. El valor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRÍA

NIT: 809.001.475-4
MUNICIPIO: LÉRIDA-TOLIMA



estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **UNICO PAGO:** por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$8.711.752) MCTE AIU INCLUIDO (\$1.390.952)** con la entrega de la factura, certificado de parafiscales o planilla de pago de seguridad social, pago impuesto del FIC- SENA, informe de actividades e informe del supervisor en la sede principal. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de obra será ejercida por la señora **LUZ AMPARO ROJAS MIRANDA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.110.465.990, docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRÍA**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE OBRA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRÍA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de obra, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRÍA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION sub cuenta;** mantenimiento de infraestructura educativa del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2025. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de obra por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de obra se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULAS PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: 1. Cumplimiento. 2. Estabilidad y calidad de la obra. 3. Responsabilidad civil extracontractual. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MINUTO DE DIOS FE Y
ALEGRÍA
NIT: 809.001.475-4
MUNICIPIO: LÉRIDA-TOLIMA

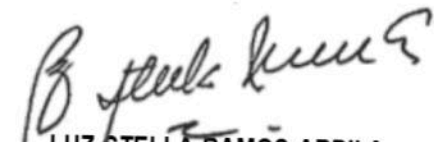


amparo	vigencia	monto a cubrir
Cumplimiento del contrato	plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	plazo del contrato y un 5 mas	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	200SMLV
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y 3 años más, contados a partir del acta de liquidación.	10% del valor del contrato.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Lérída - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de obra quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Lérída – Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


LUZ STELLA RAMOS ARDILA
Rectora – Ordenadora del Gasto


INGENIERIA E INNOVACION 3G S.A.S
NIT 901.412.875-4
DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR R-L

ORIGINAL FIRMADO

OBJETO:

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE
PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DEL
MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IETNSA-RC-02-2026.

INGENIERÍA E INNOVACIÓN 3G S.A.S
DANIELA ANDREA GONZALEZ AGUILAR
DIRECCIÓN: MZ A CA 1 - BARRIO IBAGUE 2000
CELULAR: 3124257272

FOLIOS: 60

Recibido en
a US 7:58am
12/06/2026.
Emisor: [Signature]
Receptor: [Signature]

ANEXO UNO

“CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”

Técnico: Los mantenimientos y reparaciones menores de infraestructura técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General: Propender por el bienestar y protección de los miembros de la comunidad educativa.

Objetivo Específico: Garantizar que las instalaciones estén en condiciones óptimas para su uso, permitiendo el adecuado desempeño de las funciones administrativas y académicas, en cumplimiento de los fines misionales de la institución educativa.

Ficha Técnica: El presente cuadro establece los mantenimientos y reparaciones menores de infraestructura requeridos por la institución educativa, respectivamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEDE PRINCIPAL			
AREA 1			
1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	32,00
1,2	DESMONTE DE TUBERIA GALVANIZADA	GLOBAL	1,00
1,3	DEMOLICION DE MUROS	M2	16,00
1,4	DEMOLICION DE FLANCHE EN CONCRETO	M2	16,00
1,5	CONCRETO CICLOPEO A TODO COSTO	ML	16,00
1,6	PEGA MANPOSTERIA A TODO COSTO	ML	16,00
1,7	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE POSTES GALVANIZADOS A TODO COSTO	UNIDAD	7,00
1,8	ESCAVACION PARA COLUMNAS	GLOBAL	1,00
1,9	COLUMNAS A TODO COSTO 0.70CMS	UNIDAD	7,00
1,10	FLANCHE EN CONCRETO A TODO COSTO	ML	16,00
1,11	PAÑETE A MUROS X 0.70 A TODO COSTO	ML	32,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA DE ALTURA X 2 METROS	M2	32,00
1,13	PINTURA EN ACEITE TUBERIA GALVANIZADA	UNIDAD	7,00
AREA 2			
2,1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	7,00
2,2	CORTAR POSTES EN CONCRETO	UNIDAD	4,00
2,3	ESCAVACION PARA CONCRETO CICLOPEO	ML	6,80
2,4	CONCRETO CICLOPEO A TODO COSTO	ML	7,00
2,5	FUNDIDA MUROS EN CONCRETO A TODO COSTO	ML	7,00
2,6	SUMINISTROS E ISNTALACION DE POSTES GALVANIZADOS A TODO COSTO	UNIDAD	4,00
2,7	ESCAVACION PARA COLUMNAS	GLOBAL	1,00
2,8	COLUMNAS A TODO COSTO 0.70CMS	UNIDAD	4,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA DE ALTURA X 2 METROS	M2	58,00

Equipo requerido:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe De Cuadrilla (Maestro de Obra)	Igual o mayor a 6 años con matrícula según vigencia Copnia.	Experiencia específica en máximo UN (1) contrato de obra pública del Sector Educativo, donde se haya desempeñado como jefe De Cuadrilla (Maestro de Obra), cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	No Aplica
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

NOTA 1: La experiencia específica del personal requerido debe refrendarse con el respectivo contrato de obra y/o acta de liquidación del contrato de obra.

NOTA 2: Los requisitos exigidos más soporte de hoja de vida del miembro del equipo requerido, serán verificados junto con la propuesta técnico-económica presentada.

Lugar de Ejecución:

Sede Principal de la institución educativa en el corregimiento El Tablazo en Fresno – Tolima.

Población Beneficiaria: Comunidad Educativa.

Plazo: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Código de la UNSPSC (Tercer Nivel):

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Servicios de Apoyo para la construcción	72101500

Firma:


Daniela González Aguilar.
Ingeniera Civil.
MP 70202-432944 TLM.